



*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2022*

## **Declaración de FESPROSA sobre la Cuota Solidaria**

La reciente incorporación de una nueva cláusula de exclusividad de cuotas compulsivas, llamadas de "solidaridad", de los sindicatos estatales nacionales es un peligroso precedente que contradice los principios de libertad y democracia sindical, motivos principales de la fundación de la Central de Trabajadores de la Argentina.

ATE tiene antecedentes que cambiaron la concepción monopólica de representación, tantas veces cuestionadas por la OIT, y que la Corte Suprema de Justicia acompañó generando un cuestionamiento serio al llamado "modelo sindical argentino"

Los dos fallos, que modificaron sustancialmente la vieja concepción de promoción del "sindicato único por rama de actividad", tuvieron como impulsor a ATE y revolucionaron tanto la representación en los lugares de trabajo como la posibilidad de representar los intereses individuales y colectivos por parte de una entidad sindical, aun sin tener personería gremial.

Desde un tiempo atrás esa posición de vanguardia se fue modificando. La exclusión de CICOP - FESPROSA de la paritaria de salud nacional (convenio 1133) es un indicativo de dicha regresión.

El nuevo acuerdo en el convenio del Estado Nacional de cobrar una cuota "de solidaridad" a los trabajadores (sean o no afiliados) ya tiene antecedentes en algunas provincias donde se le cobra esta cuota a trabajadores afiliados a sindicatos base de nuestra Federación. Tal es el caso de Neuquén donde se descuenta a favor de ATE el 2,5% del salario bruto a los afiliados de Siprosapune

---

**FEDERACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**PERSONERÍA GREMIAL N°1906 MTEYSS / CUIT 30-71066506-7 / [www.fesprosa.org.ar](http://www.fesprosa.org.ar)**

**[fesprosa1@gmail.com](mailto:fesprosa1@gmail.com) / LIMA 575 PISO 9 – C.A.B.A. (C.P. 1073) / TELÉFONO (011) 4381-1416**

Fesprosa, gremio mayoritario de los profesionales de la salud. Algunos compañeros reciben descuentos de hasta 20.000 pesos si realizan guardias.

Este oligopolio de la recaudación refuerza las arcas del sindicato con personería gremial, signatario del convenio colectivo, y excluye a los sindicatos simplemente inscriptos, aun cuando posean mayor cantidad de afiliados.

Con esta metodología la afiliación se convierte en un elemento secundario. En esa práctica el trabajador es un rehén obligado a hacer aportes a un sindicato que no eligió voluntariamente, violando los principios más elementales de afiliación libre y voluntaria.

Los trabajadores pagan la cuota "solidaria" por la firma de un convenio en donde no participaron no fueron consultados ni representados.

En el estado nacional el sindicato UPCN se lleva el 65% de los fondos recaudados de manera compulsiva.

La CTA fue históricamente crítica de este tipo de cláusulas compulsivas y monopólicas. Los bancarios de CTA se han pronunciado en varias oportunidades contra las prácticas de la Asociación Bancaria conducida por Zanola.

La UCRA- CTA A lo sufre cotidianamente en manos de la UTA de Fernández. El SITRAIC-CTAA lo sufre en manos de la UOCRA de Gerardo Martínez. El NOS Gastronómicos lo sufre en manos de UTHGRA de Barrionuevo.

Lo doloroso y grave es que en este caso los trabajadores afiliados a los sindicatos de la Salud de Fesprosa, nucleados en la CTAA, lo suframos de un gremio hermano de nuestra propia Central, fundadora y parte sustancial de nuestra entidad de tercer grado.

Fesprosa combatió y combate duramente estas prácticas también en Santa Fe y Río Negro, donde las dirigencias provinciales de ATE y UPCN buscan imponer estas cuotas "solidarias" sin consulta ni acuerdo de los sindicatos de base afiliados a nuestra Federación.

ATE en su página oficial se justifica diciendo que la mayoría de los convenios del sector privado tienen este tipo de cláusulas, parte sustancial del viejo modelo sindical que se dice combatir.

---

**FEDERACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**PERSONERÍA GREMIAL N°1906 MTEYSS / CUIT 30-71066506-7 / [www.fesprosa.org.ar](http://www.fesprosa.org.ar)**

**[fesprosa1@gmail.com](mailto:fesprosa1@gmail.com) / LIMA 575 PISO 9 – C.A.B.A. (C.P. 1073) / TELÉFONO (011) 4381-1416**

Estamos sin duda frente a un nuevo retroceso en la autonomía y la libertad sindical en nuestra central. Es un camino peligroso de destino incierto que siembra dudas y provoca desconcierto entre los que aún creemos que un nuevo modelo sindical es posible y necesario en la Argentina.

**CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL DE FESPROSA**

---

FEDERACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PERSONERÍA GREMIAL N°1906 MTEYSS / CUIT 30-71066506-7 / [www.fesprosa.org.ar](http://www.fesprosa.org.ar)

[fesprosa1@gmail.com](mailto:fesprosa1@gmail.com) / LIMA 575 PISO 9 – C.A.B.A. (C.P. 1073) / TELÉFONO (011) 4381-1416